



Universidad Nacional de Salta

328524

-6VII73



356/73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2
Expte. 1031/73.
C O N T R A T O

-----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta que en adelante se denominará "Universidad" por una parte y la Prof. Marta Elvira CALVIÑO, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "Contratada", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 341/73 contrata los servicios profesionales de la "Contratada", a partir del 1º de Julio de 1973 y por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por dos (2) años más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren / expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de / ese período se prevee por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.-----

SEGUNDO: La "Contratada" se desempeñará como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la disciplina HISTORIA en las Sedes Regionales de la "Universidad" en las ciudades de Tartagal y Orán (Salta), con dependencia académica del Departamento de Humanidades y para cumplir asimismo las funciones que se indica a continuación:-----

- 1) Docencia en el Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación, en las Sedes Regionales de Tartagal y Orán;-----
- 2) Colaboración en tareas organizativas y de implementación de las mencionadas / Sedes.-----

-----Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para el personal de su categoría;-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de contratada y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "Universidad" abonará a la "Contratada" en concepto de remuneración / por sus servicios la suma básica mensual de dos mil cuarenta y cuatro pesos (\$ - 2.044,00) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

Manuel
J. J. J.



Universidad Nacional de Salta

328525

-6VII73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



356/73

Expte. 1.031/73.

CUARTO: La "Contratada" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley N° 18.037.-----

QUINTO: La "Contratada" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "Contratada" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: La "Contratada" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo / tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres.-----


Prof. MARTA E. CALVIÑO

Contratada


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR